Informe de Evaluación de Ofertas Nº 31/16

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio del año 2016, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/16 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA".-***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 311.129 de la Institución.-

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 113/16.-

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: *GOLDEN TRADE S.R.L., COMPUCENTER S.R.L, HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., OLAM S.R.L., AYCOM S.R.L.,* según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.-

El sistema de adjudicación es por ITEM.-

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 01 de Julio del 2016, la Dirección de Contrataciones realiza el acto de apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº29/16, presentándose los siguientes oferentes:-

OFERENTE	MONTO Gs.	ITEMNºS.
AYCOM S.R.L	***34.840.000***	***Cotiza ITEM N° 5***
DATA LAB S.A.	***31.668.000***	***Cotiza ITEM N° 5***
NYP S.A	***5.956.000***	***Cotiza ITEM N° 1***
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A	***38.974.000***	***Cotiza ITEM N° 5***
TIME S.R.L	***42.900.000***	***Cotiza ITEM N°5***
MOLMAN S.A	***20.232.100***	***Cotiza ITEMS N° 1, 2, 3,4.***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres se han dejado las siguientes observaciones: *"El Señor Ernesto Knief de la firma DATA LAB S.A., deja constancia de lo siguiente: La oferta de AYCOM S.R.L., no presenta facturas, ni contratos solicitados para los años 2012,2013 y 2014. La oferta de TIME S.R.L., no presenta catálogos, ni manual técnico del producto ofertado; tampoco facturas, ni contratos solicitados para los años 2012, 2013 y 2014".-*

Cabe señalar que estas observaciones serán analizadas en la medida que corresponda de conformidad a la metodología de evaluación.-

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas

Abg. César Moringo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Lic. Elmidia Garnia
Directora - DGP

Lic. Enrique Scarpellini
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Gabinete

Abg. Hugo Barrientos
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que las firmas ***AYCOM S.R.L., DATA LAB S.A., NYP S.A., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., TIME S.R.L., y MOLMAN S.A.,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.-

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las menores ofertas, las presentadas por las firmas***, DATA LAB S.A., NYP S.A., MOLMAN S.A.*** Se adjunta cuadro comparativo de ofertas.-

4. Análisis Formal y Especificaciones Técnicas de las ofertas:

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las firmas ***NYP S.A.***, para el Ítems N°1***, MOLMAN S.A.,*** para los Ítems N° 2, 3, y 4***, DATA LAB S.A.,*** para el Ítem N° 5, las cuales serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.-

Al respecto, se pasa a analizar las especificaciones técnicas de oferta de la firma ***NYP S.A.***, para el Ítems N°1, y se observa que la misma detalla su rango de peso por fuera de lo solicitado, así como no indica la que la misma posee memoria independiente, según lo establecido en las especificaciones técnicas.-

Ante ello se trae a colación lo dispuesto en el artículo 60 que dice: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego ...".*

En ese sentido, como se señalo más arriba, al no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, corresponde rechazar la oferta de la firma ***NYP S.A.***, para el Ítems N°1.-

Prosiguiendo con la evaluación, se pasa a evaluar la siguiente menor oferta correspondiente a la firma ***MOLMAN S.A.-***

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía Notas Nº 430/16 y 469/16 DC de fecha 09/08/2016 y 23/08/2016, se ha solicitado a las firmas ***MOLMAN S.A. y DATA LAB S.A.***, respectivamente, las documentaciones faltantes que deberían ser remitidas en un plazo de 48 horas, de haber recibido la presente en el SENAVE, Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones.-

En ese sentido, se observa que la firma ***MOLMAN S.A.,*** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, que pasan a ser evaluados, formando parte integral de su oferta.-

Igualmente, se observa que la firma ***DATA LAB S.A.,*** no ha remitido las documentaciones solicitadas, habiendo vencido el plazo para hacerlo.-

Por ello mencionamos lo dispuesto en el Artículo 59 del Decreto 21.909/03, que dice: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*

Abg. Cesar Moringo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Abg. Delmira Acuña
Directora DGP

Emilio Scarpellini
Secretario Particular
Secretaría de Gabinete

Abg. Hugo Barrientos
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

En consecuencia corresponde rechazar la oferta presentada por la firma ***DATA LAB S.A***, habida cuenta no ha presentado lo solicitado y a la fecha la etapa se encuentra precluida.-

Igualmente, corresponde proseguir evaluando la siguiente menor oferta correspondiente a la firma ***AYCOM S.R.L.***, que por Nota Nº 499/16, de fecha 6/09/2016, se ha solicitado, las documentaciones faltantes que deberían ser remitidas en un plazo de 24 horas, de haber recibido la presente en el SENAVE, Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones.-

En ese sentido, se observa que la firma **AYCOM S.R.L,** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, que pasan a ser evaluados, formando parte integral de su oferta.-

Por lo tanto, en lo que respecta a las documentaciones formales y experiencias, así como las especificaciones técnicas, se pudo constatar que las firmas ***MOLMAN S.A. y AYCOM S.R.L.,*** presentan todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia, así como con las especificaciones técnicas, establecida en la Carta de Invitación, para los demás ITEMS.

Asimismo, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/16 y 1.173/16, fueron verificados los precios ofertados, encontrándose dentro de los parámetros el ítem ofertado por la firma **AYCOM S.R.L y MOLMAN S.A.,** para los ítems 1 y 4, con relación a los ítem 2 y 3, se encontraron por debajo del 30%, por lo que fue aclarado sobre la composición de los mismos, siendo válida dicha explicación.-

5. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 500/16 de fecha 06/09/16, sobre los Señores: Alberto Antonio Amarilla Jojot C.I.C. Nº 1.042.988 y Emigdio Dionicio Báez González C.I.C. Nº 1.252.988 de la firma *AYCOM S.R.L.*; Jorge Genaro Manzur Stete C.I.C. Nº 69.393 y la Sra. Miryam Nacira Manzur de Molas C.I.C N° 481.237 de la firma *MOLMAN S.A*, a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, de fecha 12/09/2016, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- *Miryan Nacira Manzur de Molas C.I.C N° 481.237, Año 2005, Entidad; Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Descripción del cargo; Asistente Técnico, Periodo: 01/02/05 al 31/12/05 (Baja)*
- *Alberto Antonio Amarrilla Jojot C.I.C N° 1.042.030, Año 2012, Entidad; Ministerio de Hacienda. Descripción del cargo; Técnico I, Periodo: 01/01/12 al 01/01/14 - Profesional II, Periodo: 01/01/16.-*

En ese sentido, se trae a colación el criterio utilizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuento a la condición de funcionario público y lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03[1].

[1] Resolución DNCP Nº 1.896/2015. Al respecto, el mismo refiere: *"que se debe de tener presente que toda normativa que limite derechos individuales debe ser interpretada con carácter restrictivo, es decir, no se puede pretender extender el contenido y alcance de las normas a situaciones que no se encuentran expresamente previstas en la misma"*. Así mismo dice: *"el Art. 40 de la Ley 2051/03 en sus incisos a) y b), contienen*

Abg. Cesar Moringo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Abg. Delmidia Sosa
Directora - DGP

Lic. Rosario D. Scarpellini
Titular
Secretaria de Gabinete

Abg. Hugo Barrientos
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

En lo que respecta a la Sra. *Miryan Nacira Manzur de Molas,* se observa, que la misma no forma parte del Staff de personales de la Institución y tampoco ostenta calidad de funcionaria público en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo. Con relación al Sr. *Alberto Antonio Amarrilla Jojot, se informa* el accionista y/o representante de la firma *AYCOM S.R.L*, se encuentra en la base de datos del SINARH, prestando servicios en otra Institución, motivo por el cual se concluye que los mismos no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03.-

Con relación a los demás integrantes de la sociedad señalados más arribas, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figura en los registros citados.

6. Recomendación

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 15/16*"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"*,** se constata que las firmas ***MOLMAN S.A. y AYCOM S.R.L***, califican en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que la oferta

---

restricciones para la presentación de oferta y la celebración de contratos entre funcionarios públicos y el estado. Sin embargo con relación al inc. a) que, el caso que nos ocupa, no se encontraría enmarcado en lo dispuesto, ya que..., no prestaba servicios en la Entidad en la que resulto adjudicada". Por último dice: *"en lo que respecta al inc. b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados", la Ley 1626/00, en su Art. 60, inc.) h), k), m), y o), se observa que no existe disposición expresamente que prohíba a un funcionario prestar servicios, ejecutar obras o proveer bienes al Estado mediante la adjudicación en el marco de un proceso licitatorio"*. Es decir, el inciso h), prohíbe a los funcionarios públicos intervenir por si mismos o por interpósita persona en la obtención de concesiones. Sin embargo, tenemos que esta se encuentra excluida de la aplicación de la Ley 2051/03, en virtud al inciso b) de su Art. 26, y se rigen por disposiciones de la Ley Nº 1.618/2000. Por Tanto, existiendo una ley especial para la materia, y estando expresamente excluida del ámbito de aplicación de las contrataciones públicas, la prohibición no afecta en ámbito de las contrataciones públicas. En lo que respecta al inciso k), similar a lo manifestado en cuanto al inciso a) del Articulo 40 de la Ley 2051/03, esta inhabilidad alcanza al funcionario con facultad de suscribir contratos o dictar actos bajo el ámbito de su competencia relacionado a las contrataciones públicas que pudieran generar beneficios directa o indirectamente. El inciso m), prohíbe la participación del funcionario en el directorio, según sea la razón social y en los casos que gestione o exploten concesiones de la Administración., cuya justificación se menciono más arriba se rigen por disposición distinta a las que rige las contrataciones públicas, por tanto no puede interpretarse de manera extensiva la normativa para ajustarla a prohibición a partir en un proceso de licitación de la Ley Nº 2051/03. En lo que refiere el inciso o), prohíbe la participación del funcionario para ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro, tal como se habíamos justificado en los casos del inciso a) del Articulo 40 de la Ley 2051/03 y el inciso k del Articulo 60 de la Ley 1626/00, el mismo no se encuentra comprendido.

Abg. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Abg. Delmidia Sosa
Directora - DGGP

Lic. Paola Q. Scarpellini
Titular
Secretaria de Gabinete

Abg. Hugo Barrientos
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

presentadas por las firmas ***MOLMAN S.A. y AYCOM S.R.L,*** poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:-

1.-RECHAZAR, la oferta para el ITEM N° 1 de la firma ***NYP S.A.*** y la oferta para el ITEM N° 5 de la firma ***DATA LAB S.A.,*** de conformidad a lo expresado más arriba;

2.- ADJUDICAR, a los siguientes oferentes:-

- ***MOLMAN S.A.,*** *por un monto total de Gs. 20.232.100 (Guaraníes Veinte millones doscientos treinta y dos mil cien) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 1, 2, 3 y 4.*
- ***AYCOM S.R.L.,*** *por un monto total de Gs. 34.840.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido, correspondienteal Ítem N°5.*

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 19/09/16, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Emilce Quintana Scarpellini
Jefa Secretaría de Gabinete

Abog. Hugo Barrientos
Director General de Asuntos Jurídicos

Abog. Delmidia Serna
DirectoraGestión de Personas

Abog. Cesar Morinigo
Director de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA CD Nº 15/16

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DATA LAB S.A	AYCOM S.R.L	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A	TIME S.R.L	MOLMAN S.A	NYP S.A
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en **el artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, **Código de la Niñez y la Adolescencia**, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas						
a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b)Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d)Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el **Poder** esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Abg. Delmidia Serna
Directora - DGP

Lic. Romina Scarpellini
Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. Hugo Barrientos
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N°15/16 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"

OFERENTES						DATA LAB S.A				AYCOM S.R.L				HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	44101801-002	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	UNI	80	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	44101603-001	Maquina destructora de papel	UNI	2	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	44101601-001	Guillotina manual	UNI	10	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	44101602-001	Maquina encuadernadora	UNI	5	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	44103201-001	Reloj marcador biométrico	UNI	13	Unidad	HYSOON	CHINA	2.436.000	31.668.000	ZK TECO ICLOCK 660	CHINA	2.680.000	34.840.000	ZKTECO	CHINA	2.998.000	38.974.000
TOTAL									31.668.000	TOTAL			34.840.000	TOTAL			38.974.000

Abg. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Abg. Delmidia Serna
Directora - DGP

Lic. Enrique Q. Scarpellini
Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. Hugo Barrientos
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CD N°18/16 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"

OFERENTES						TIME S.R.L				MOLMAN S.A				NYP S.A			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	44101 801-002	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	UNI	80	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CASIO	CHINO	76.375	6.110.000	CITIZEN MOD 554	CHINA	74.450	5.956.000
2	44101 603-001	Maquina destructora de papel	UNI	2	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	FELLOWES	USA	2.640.000	5.280.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	44101 601-001	Guillotina manual	UNI	10	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	LASSANE	BRASIL	333.935	3.339.350	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	44101 602-001	Maquina encuadernadora	UNI	5	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	LASSANE	BRASIL	1.100.550	5.502.750	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	44103 201-001	Reloj marcador biométrico	UNI	13	Unidad	ZK / SEYTEC	CHINA	3.300.000	42.900.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL									42.900.000	TOTAL			20.232.100	TOTAL			5.956.000

Abg. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Lic. Emilio Serna
Director - DGP

Lic. Emilio Q. Scarpellini
Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. Hugo Barrientos
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACION

CD N°15/16 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"

OFERENTES						MOLMAN S.A.				AYCOM S.R.L			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	44101801-002	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	UNI	80	Unidad	CASIO	CHINO	76.375	6.110.000	___	___	___	___
2	44101603-001	Maquina destructora de papel	UNI	2	Unidad	FELLOWES	USA	2.640.000	5.280.000	___	___	___	___
3	44101601-001	Guillotina manual	UNI	10	Unidad	LASSANE	BRASIL	333.935	3.339.350	___	___	___	___
4	44101602-001	Maquina encuadernadora	UNI	5	Unidad	LASSANE	BRASIL	1.100.550	5.502.750	___	___	___	___
5	44103201-001	Reloj marcador biométrico	UNI	13	Unidad	___	___	___	___	ZK TECO ICLOCK 660	CHINA	2.680.000	34.840.000
TOTAL									20.232.100	TOTAL			34.840.000

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Lic. Elmira Q. Scarpellini
Titular
Secretaria de Gabinete

Abg. Hugo Barrientos
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

Delmidia Serna
Directora - DGP